



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **1052**
27 FNE. 2014

Por medio de la cual se renueva la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali - Valle.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Valle, con domicilio en la ciudad de Cali - Valle, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación institucional de alta calidad.

Que cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación y con base en el análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, y del informe sobre la evaluación externa que realizaron los pares académicos, el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, por consenso, emitió en sesión de los días 12 y 13 de diciembre de 2013 el siguiente concepto:

"Se ha demostrado que la Universidad del Valle con domicilio en la ciudad de Cali - Valle, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Los significativos avances de la Institución con respecto a la última acreditación, especialmente en temas de aseguramiento continuo de la calidad, viabilidad financiera de la institución, fortalecimiento de la planta profesoral, desarrollo de la investigación y publicaciones, relaciones externas, visibilidad y consolidación de la excelencia a nivel regional, nacional e internacional.
- El fortalecimiento de la planta profesoral. En el 2005 contaba con 684 profesores de tiempo completo y hoy cuenta con 764. En el mismo periodo, el porcentaje de docentes con doctorado pasó de 27.78 a 37.57, gracias al programa Semillero de docentes. Se debe anotar que el número de estudiantes de pregrado ha permanecido estable (26.404 en el 2005 y 26.969 en el 2012), mientras el de estudiantes de maestría ha crecido, de 1215 a 1942 y el de doctorados de 139 a 311.
- El apoyo brindado a la investigación. Los recursos propios destinados a la actividad investigativa pasaron de 1.000 millones en el 2009 a 4.000 millones en el 2012. Dicho esfuerzo se ve reflejado en un aumento en el número de grupos, el cual pasó de 106 en el 2005 a 155 en el 2010 y a 185 grupos registrados en Colciencias en la actualidad; y en el número de proyectos activos, que pasó de 316 a 446 en el mismo periodo. Se debe anotar que la Universidad tiene 11 grupos clasificados en A1 y 23 en A, de acuerdo con la última categorización de Colciencias. La Universidad del Valle ocupa la cuarta posición en producción en revistas indizadas en el país, es la segunda en el índice de colaboración internacional (reflejado en el cuarto lugar en el ranking U-Sapient 2012-2) y una de las dos que tienen un índice superior a 50 en este indicador.
- El claro liderazgo de la Universidad del Valle en la región del Valle del Cauca y en el país, siendo ampliamente reconocida por la calidad de sus egresados y por su aporte a la investigación y el desarrollo regional y nacional.
- La creciente gestión de recursos externos para la investigación, alcanzado pese al difícil contexto de financiación de la ciencia y la tecnología en el país.

- El excelente manejo dado a los recursos financieros que ha permitido el rescate económico y la viabilidad institucional.
- Los esfuerzos realizados para disminuir la deserción, especialmente en el ciclo básico, mediante estrategias de nivelación, monitorías, cursos de pre-cálculo e inglés, y el programa para mejorar las competencias básicas en los aspirantes a ingresar a la Universidad.
- El liderazgo de la Universidad en la conformación del Comité Universidad-Empresa-Estado en el Valle, el cual ha logrado fortalecer la relación con el sector manufacturero y agro-industrial.
- El fortalecimiento de la imagen institucional a través de medios como el Canal Universitario UVTV y medios virtuales e impresos como la Revista Campus, el periódico La Palabra y la Revista Síntesis, entre otros.
- La Plataforma Institucional de Egresados que publica ofertas laborales, el Boletín "Una Mirada al Futuro" y los beneficios otorgados a los exalumnos (uso de biblioteca, servicios de intermediación laboral, jornadas deportivas y recreativas, descuentos en educación continua, entre otros).
- Los programas de becas, exención de matrículas en pre y posgrado y los precios subsidiados de alimentación que se ofrecen a los estudiantes de menos recursos.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, con domicilio de la ciudad de Cali, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, la Institución muestra algunos aspectos susceptibles de pronto mejoramiento, entre las que ponemos de relieve los siguientes formulados como recomendaciones:

- De carácter prioritario, continuar con la política de formación de profesores a nivel de doctorado en universidades nacionales o internacionales de reconocido prestigio. Así mismo, buscar incentivos para mejorar las condiciones de ingreso de los profesores con doctorado.
- Hacer un seguimiento cuidadoso al relevo generacional, a los resultados de convocatorias de investigación y a los programas de semilleros, estratégicos para el futuro de la Universidad.
- Fortalecer la enseñanza de una segunda lengua, especialmente del inglés, proceso que se ha consolidado a nivel de posgrado, pero no de pregrado.
- Analizar las causas de la alta permanencia de estudiantes en los programas, la cual varía entre 13 y 14 semestres, y tomar los correctivos necesarios.
- Analizar críticamente las estructuras curriculares con el fin de lograr mayor flexibilidad e interdisciplinariedad.
- Incrementar el uso de tecnologías en la pedagogía, especialmente en espacios virtuales de alta calidad.
- Fortalecer la internacionalización de los programas con el fin de incrementar la movilidad de docentes y estudiantes.
- Continuar los procesos de actualización del Reglamento Estudiantil de Pregrado y el de Posgrado.
- Con respecto a las sedes: mejorar la formación de profesores a nivel de posgrado en universidades de reconocido prestigio, continuar la política de contratación de docentes con amplia dedicación a las tareas de docencia e investigación y apoyar esta última.
- Continuar los esfuerzos por reducir la deserción, especialmente en grupos vulnerables.
- Continuar mejorado los recursos bibliográficos al servicio de la comunidad de docentes y estudiantes".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia considera procedente renovar la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad del Valle, con domicilio en la ciudad de Cali - Valle.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad del Valle de la ciudad de Cali - Valle, por el término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

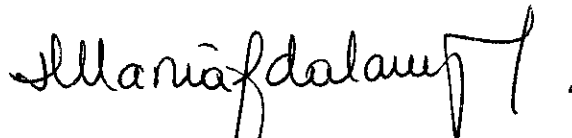
ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **27 ENE. 2014**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA